

1.- Dependiendo de la Dirección General de Economía, se crea la Subdirección General de Economía.

2.- Dependiendo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, se crea la Subdirección General de Presupuestos.

Artículo 2.- Se modifica la denominación de la Subdirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, pasando a denominarse "Subdirección General de Tesorería y Política Financiera".

Artículo 3.- Las Subdirecciones Generales enumeradas en el artículo primero ejercerán las competencias genéricas expresadas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Igualmente, les corresponderán las siguientes competencias específicas:

Subdirección General de Economía:

a) Realización de aquellos estudios, consultas, propuestas e informes que le sean encomendados por la Dirección General.

b) Coordinar, desarrollar, supervisar e impulsar la gestión de los Servicios de la Dirección general, y especialmente, la utilización de las nuevas tecnologías.

c) Ostentar, por delegación del Director General, su representación ante otros organismos.

d) Participar, por sí mismo o por delegación del Director General, en órganos colegiados autonómicos y nacionales.

e) Formular propuestas sobre organización y funcionamiento de los servicios.

f) Coordinar y elaborar el Fondo de Compensación Interterritorial.

g) Coordinar y elaborar los Programas Operativos cofinanciados por el Feder.

h) Coordinar las ayudas públicas concedidas por la Dirección General.

i) Coordinar los estudios e informes de coyuntura realizados por la Dirección General.

j) Aquellas otras competencias encargadas expresamente por el titular del órgano directivo.

Subdirección General de Presupuestos:

a) Ostentar, por delegación del Director General, su representación ante otros organismos.

b) Coordinar, desarrollar, supervisar e impulsar la gestión de los servicios de la Dirección General en materia de Presupuestos, así como la utilización en esta materia de las nuevas tecnologías.

c) Dirigir la elaboración de normas y procedimientos en materia de gestión presupuestaria.

d) Dirigir la confección análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Ángel Agudo San Emeterio

07/15973

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Medio Ambiente, para Red separativa en subcuencas 2 (CA-148) y 3 (Los Hornos) en Argoños, 2ª Fase.

Objeto: 7.1.108/07 «Red separativa en subcuencas 2 (CA-148) y 3 (Los Hornos) en Argoños, 2ª Fase».

Presupuesto base de licitación: 200.000,00 euros.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Garantía Provisional: Dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207 121, fax: 942 207 162 y <http://www.cantabria.es>), hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 20 de noviembre de 2007.—El consejero de presidencia y justicia, PD La secretaria general, (resolución 24 de noviembre de 2006), Jezabel Morán Lamadrid.
07/16057

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, promovida por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para ejecución de acera en las carreteras CA-632 y CA-633 a su paso por el núcleo de San Pedro del Romeral.

Objeto: 4.1.114/07 «Ejecución de acera en las carreteras CA-632 y CA-633 a su paso por el núcleo de San Pedro del Romeral»

Presupuesto base de licitación: 229.540,61 euros.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Garantía provisional: Dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207120, fax: 942 207162), hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es> se encuentran de manifiesto el